



Resolución de la Autoridad Nacional Designada por la que aprueba la participación voluntaria de España en el proyecto “Proyecto Henan Lankao de Generación de Energía a partir de Biomasa” (*Henan Lankao Biomass Cogeneration Project*) y la participación de FC2E GESTIÓN, S.L. en el mismo.

LA AUTORIDAD NACIONAL DESIGNADA POR ESPAÑA PARA LOS MECANISMOS BASADOS EN PROYECTOS DEL PROTOCOLO DE KIOTO

Examinada la documentación presentada por **FC2E GESTIÓN, S.L.** para la solicitud del informe de participación voluntaria de España en el proyecto “**Proyecto Henan Lankao de Generación de Energía a partir de Biomasa**” (*Henan Lankao Biomass Cogeneration Project*),

Visto el Artículo 12 del Protocolo de Kioto,

Visto el párrafo 40 de la decisión 17/CP7 de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático,

De conformidad con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero y con el Real Decreto 1031/2007, de 20 de julio, por el que se desarrolla el marco de participación en los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto,

CONSIDERANDO:

1. Que el **Reino de España** ha ratificado la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático el 21 de diciembre de 1993, y es Parte del Protocolo de Kioto, que ha ratificado el 31 de mayo de 2002.
2. Que el proyecto “**Proyecto Henan Lankao de Generación de Energía a partir de Biomasa**” (*Henan Lankao Biomass Cogeneration Project*), en adelante, “el proyecto”, ubicado en **China**, remitido por **FC2E GESTIÓN, S.L.** con fecha **3 de septiembre de 2012**, ha sido presentado conforme a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, el Real Decreto 1031/2007, de 20 de julio, por el que se desarrolla el marco de participación en los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto y los requisitos establecidos para los proyectos del mecanismo del desarrollo limpio en el Artículo 12 del Protocolo de Kioto, los Acuerdos de Marrakech y las decisiones posteriores que los desarrollan.
3. Que el proyecto ha sido analizado a partir del documento de proyecto (PDD) y la documentación adicional pertinente remitida por **FC2E GESTIÓN, S.L.** a la Oficina Española de Cambio Climático con número de registro de entrada **106/962** de fecha **3 de septiembre de 2012**, y en los términos expresados en dichos documentos,



APRUEBA LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA DEL REINO DE ESPAÑA COMO PARTE DEL PROTOCOLO DE KIOTO, EN EL PROYECTO

“PROYECTO HENAN LANKAO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE BIOMASA” (*HENAN LANKAO BIOMASS COGENERATION PROJECT*),

Y LA PARTICIPACIÓN DE FC2E GESTIÓN, S.L. EN EL MISMO

Madrid, 3 de octubre de 2012

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Fdo: Federico Ramos de Armas
Presidente de la Autoridad Nacional Designada